



San Pedro  
Garza García



**MANUAL DE POLÍTICAS  
Y PROCEDIMIENTOS  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**10 DE JUNIO 2022**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	2 de 47

## ÍNDICE

		Página
I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II	INTRODUCCIÓN	5
III	OBJETIVOS DEL MANUAL	5
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	8
VI	DEFINICIONES	8
VII	POLÍTICAS	10
	A) GENERALES	10
	B) ESPECÍFICAS	12
	C) PRINCIPIOS DEL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	14
	D) LOS NIVELES DEL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA POLICIAL	14
	E) LOS MECANISMOS DE REACCIÓN EN EL USO DE LA FUERZA	15
	F) JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA FUERZA	16
	G) TIPOS DE CONDUCTAS EN LAS SITUACIONES A CONTROLAR	16
	H) MODELO DINÁMICO DEL USO DE LA FUERZA	16
	I) ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN POTENCIALMENTE LETAL	17
	J) INFORME SOBRE USO DE LA FUERZA	18
	K) SOBRE LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO	19
	L) ACCIONES POSTERIORES AL USO DE LA FUERZA	21
VIII	PROCESOS	23
	<u>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-01-V2</u>	24
	PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES	24
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	24
	DIAGRAMA DEL PROCESO	30
	<u>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-02-V2</u>	33
	PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA	33
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	33

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	3 de 47

	DIAGRAMA DE FLUJO	36
<b>IX</b>	<b>ANEXOS</b>	38
	<u><b>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-01-V2</b></u>	39
	ANEXO B, FORMATO PARA REPORTAR EL USO DE LA FUERZA DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	40
	<u><b>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-02-V2</b></u>	41
	FORMATO DE REPORTE PORMENORIZADO PARA INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE JUSTICIA CIVICA NOMENCLATURA DE TARJETA INFORMATIVA	42
	SPGG/SSP/000-2022/RP-UF/POLICÍA/(TURNO	44
	<u><b>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-03-V2</b></u>	45
	FORMATO DE REPORTE PORMENORIZADO DELITOS NOMENCLATURA DE INFORME SPGG/SSP/ INFORME POLICIAL/RP/000-(AÑO)/(TURNO)	46
	<u><b>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-04-V2</b></u>	47
	GRÁFICO MODELO DINÁMICO DE USO DE LA FUERZA	

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	4 de 47

## I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



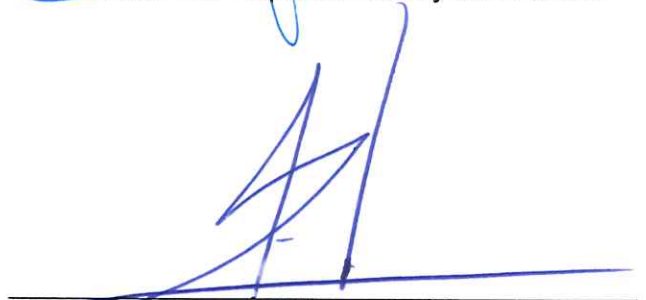
**Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**  
 Presidente Municipal



**Lic. José Dávalos Siller**  
 Secretario del Republicano Ayuntamiento



**Dra. Mariana Téllez Yáñez**  
 Secretaria de la Contraloría y Transparencia



**Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas**  
 Secretario de Seguridad Pública

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
 Secretaria de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
 Cárdenas  
 Jefa de Normatividad

Validó

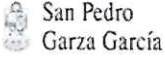


Lic. Gerardo Guadalupe  
 Escamilla Vargas  
 Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
 Director de Transparencia y  
 Normatividad

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	5 de 47

## II. INTRODUCCIÓN

Habitantes y visitantes del Municipio de San Pedro Garza García, deben tener asegurado que el personal de Seguridad Pública cumple cabalmente con las normas y protocolos que como servidores públicos están obligados a cumplir, garantizando así la protección y seguridad de los mismos.

Por tal motivo, este Manual es de observancia general y aplicación obligatoria para servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las disposiciones de este Manual se entenderán dentro de un marco de promoción, respeto, protección y garantía a los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Teniendo presentes los principios que deben regir a todo servidor público, como lo son la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas; aunado a los valores fundamentales, en las instituciones policiales deben actuar de forma digna, respondiendo a las necesidades de la sociedad procurando su desarrollo.

Convencidos de que el seguimiento puntual del presente Manual contribuirá a la consecución de los propósitos de esta Secretaría de Seguridad Pública, que se funda en mantener la paz y la seguridad de las personas que habiten o transiten por este Municipio.

## III. OBJETIVO DEL MANUAL

### Objetivo General

- Establecer políticas y procedimientos legalmente sustentados en ordenamientos aplicables vigentes para que las y los policías realicen adecuadamente la aplicación de los niveles del uso legítimo de la fuerza ante una acción policial, esto con el fin de garantizar los derechos fundamentales y el respeto a los derechos humanos.

Elaboró



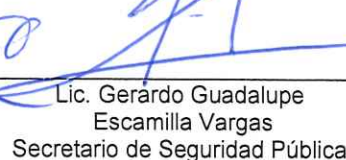
Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

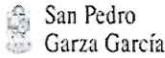


Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	6 de 47

## IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

### INTERNACIONAL

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU).
- Convención de Palermo sobre Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Manual de la escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

### NACIONAL

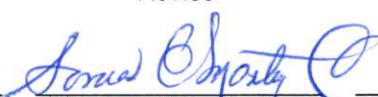
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley General de Víctimas.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.

Elaboró



Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



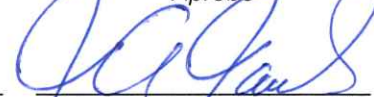
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	7 de 47

- Protocolo Nacional de Actuación Policia con Capacidades para Procesar el lugar de la intervención.
- Protocolo Nacional de Traslados.
- Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza, aprobado en la IV Asamblea Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo 14/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Documento que se encuentra alineado a las disposiciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019 y que forma parte de la actual estrategia nacional de seguridad pública.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.

### ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Código Penal para el Estado de Nuevo León.

### MUNICIPAL

- Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García (artículo 16°).
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Elaboró



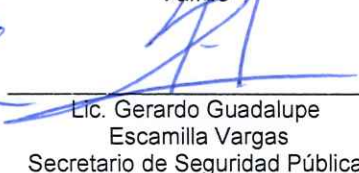
Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	8 de 47

- Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega – Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García y para cualquier servidor público municipal involucrado en el desarrollo de los procesos aquí descritos.

## VI. DEFINICIONES

**Uso de la Fuerza:** la inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

**Agresión:** movimiento corporal de una persona que amenaza con lesionar o lesiona bienes jurídicamente protegidos y que hace necesario el uso de la fuerza por parte de la autoridad que rechaza la conducta violenta.

**Peligro inminente:** probabilidad en un futuro próximo de que se produzcan daños, lesiones, lesiones graves o la muerte a alguna persona.

**Agente Policial:** integrante de la Institución de Seguridad Pública Municipal que realice funciones de seguridad pública en los términos de la normatividad aplicable.

**Servidores públicos:** toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

Elaboró



Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



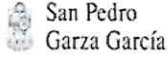
Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad





**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	9 de 47

**Sujetos Obligados:** las instituciones de seguridad pública, las auxiliares, las y los agentes de ambas.

**Control:** la acción que ejercen las y los integrantes de las instituciones de seguridad sobre una o varias personas para su contención.

**Detención:** la restricción de la libertad de una persona por las instituciones de seguridad con el fin de ponerla a disposición de la autoridad competente.

**Primeros auxilios básicos:** habilidades y técnicas que emplea el (la) primer respondiente ante una emergencia, que permiten evaluar e intervenir antes de la llegada del personal especializado del Servicio de Emergencias Médicas. Comprende la evaluación primaria de la vía aérea, el control de heridas y hemorragias, evaluación del estado de consciencia y la exploración física del lesionado o herido, reanimación cardio-pulmonar, registro de signos vitales, maniobra de respiración de salvamento y desobstrucción de la vía aérea, reacción en casos de epilepsia y convulsiones y reacción en casos de hipoglucemia.

**Servicio de Emergencias Médicas:** grupo multidisciplinario para la atención de situaciones de emergencia, conformado por personal de la salud de la Dirección de Protección Civil o instituciones privadas con fines y capacidades similares.

**Estructuras corporales:** las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, extremidades y sus componentes.

**Funciones corporales:** las funciones fisiológicas de los sistemas corporales tales como el sistema respiratorio, sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, entre otros.

**Impedimento momentáneo de funciones corporales:** es el impedimento de las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas), es decir, de las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.

**Intervención momentánea en funciones motrices:** la intervención que impide momentáneamente los movimientos voluntarios y su ejecución.

**Lesión:** el daño producido por una causa externa que deja huella material en el cuerpo humano.

**Lesión grave:** el daño producido por una causa externa que ponga en peligro la vida o que disminuya de manera permanente las capacidades físicas de una persona.

**Armas de fuego:** las autorizadas para el uso de los miembros de las instituciones de seguridad, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	10 de 47

**Armas menos letales:** aquellas a través de las cuales se disminuyen las funciones corporales de un individuo, reduciendo al mínimo el riesgo de causarle lesiones que pongan en peligro su vida.

**Armas letales:** las que por su diseño y mecanismo ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves y la muerte.

**Resistencia activa:** conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por la autoridad.

**Resistencia de alta peligrosidad:** conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por la autoridad.

**Resistencia pasiva:** conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por la autoridad.

**Grupos en situación de vulnerabilidad:** a las niñas, niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas afectadas en su salud o adultos mayores, así como a quienes el orden jurídico reconozca un trato diferenciado o protección especial y en general aquellos núcleos poblacionales y personas que, por diferentes factores a la combinación de ellos, enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

## VII. POLÍTICAS

### A) GENERALES

1. **Las y los policías** deberán privilegiar el empleo de medios menos violentos antes de recurrir al uso legítimo de la fuerza, salvo que al hacerlo se pusiera indebidamente en riesgo a cualquier persona o sea evidentemente inadecuado o inútil en las circunstancias del caso.
2. **Las y los policías** deberán evaluar la situación cada vez que aumente o disminuya el nivel de resistencia en atención al grado de uso de fuerza que empleen.

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Valido

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	11 de 47

3. **Las y los policías deberán advertir la intención de utilizar la fuerza policial por cada uno de sus niveles y dar un tiempo razonable para permitir que el presunto responsable disminuya su nivel de resistencia.**
4. **Los protocolos y procedimientos del uso de la fuerza deberán atender a grupos vulnerables, la perspectiva de género; así como la protección de niñas, niños y adolescentes, prestando atención ante situaciones de riesgo en el interior o en las inmediaciones de guarderías, escuelas, hospitales, templos, centros de recreación y otros lugares en el que se congreguen personas ajenas a los agresores.**
5. **Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niñas, niños y personas en situación de vulnerabilidad. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando una persona oponga resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas de algún otro modo, y no pueda reducirse el riesgo o detenerse al presunto responsable aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.**
6. **Los medios, mecanismos e instrumentos de detención y control, deben ser conservados en buen estado, limpios y funcionales, por lo que en la medida de lo posible deben alejarse de la intemperie, el exceso de humedad, polvo, condiciones extremas de temperatura o circunstancias de cualquier índole que los exponga innecesariamente a la corrosión, deformación o desgaste.**
7. **Las y los policías, deberán abstenerse de ejercer el uso de la fuerza en contra de una persona detenida bajo su custodia, salvo que las circunstancias demanden la necesidad de su uso para el mantenimiento del orden y la seguridad o se ponga en riesgo la integridad de las personas.**
8. **Las y los policías serán sancionados en términos de las disposiciones legales civiles, penales o administrativas correspondientes si hacen uso de la fuerza en contravención con los principios, políticas, lineamientos y procedimientos del presente Manual y los ordenamientos legales aplicables.**
9. **Los superiores jerárquicos serán responsables cuando las o los agentes bajo su mando hayan empleado ilícitamente la fuerza, los instrumentos o armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o denuncien ante las autoridades correspondientes.**
10. **Las y los policías, podrán utilizar armas menos letales incapacitantes, proporcionadas exclusivamente por la Secretaría de Seguridad Pública y su uso será ante una resistencia activa que no ha podido hacerse cesar a través de medios disuasivos, persuasivos, de control de espacio o reducción física de movimientos; las y**

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



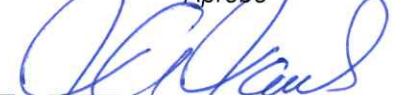
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	12 de 47

los policías pueden emplear medios menos letales con el objeto de evitar daños a personas o bienes, procurando causar el menor daño posible a las personas contra quienes se ejerce el uso de la fuerza y en proporcionalidad al riesgo o amenaza que presenta la conducta agresiva de dicha persona.

● **Las armas menos letales que podrán ser utilizadas son:**

- I. Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II. Dispositivos que generan descargas eléctricas;
- III. Esposas o candados de mano;
- IV. Sustancias irritantes en aerosol, y
- V. Mangueras de agua a presión, en el entendido de que su uso estará limitado a la proporcionalidad del hecho que acontezca.

- El empleo de dispositivos electrónicos de control, de agentes químicos y de municiones de impacto reducido, está condicionado a que se presente una agresión que pueda causar o cause daños a las personas, sin que necesariamente ponga en peligro la vida; así como para hacer cesar conductas que no se han podido controlar por otros medios menos lascivos. Estos dispositivos se encuentran estrictamente reservados por personal que cuente con capacitación para su empleo y serán considerados como medios de último recurso, previo al empleo de la fuerza potencialmente letal.

11. **Las y los policías, deberán de contar con su equipo auto protector;** por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte, a fin de disminuir la necesidad de responder a una agresión.

**B) ESPECÍFICAS**

12. Queda estrictamente prohibido hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito. En estos casos, la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden públicos.

Elaboró




Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	13 de 47

13. Queda estrictamente prohibido desenfundar o manipular su arma de fuego a menos que se encuentre en uso potencial, que en la situación sea apropiado o si las circunstancias claramente requieren el uso del arma para controlar una situación peligrosa.
14. Queda prohibido el uso de armas de fuego, contra presuntos responsables de cometer infracciones administrativas.
15. Queda prohibido el uso de armas de fuego para detener presuntos responsables cuyas acciones sólo produzcan heridas o daños a ellos mismos.
16. Queda prohibido el uso de armas de fuego a presuntos responsables cuando solo estén causando daño en propiedad ajena.
17. Queda estrictamente prohibido disparar desde o hacia vehículos en movimiento, para repeler una agresión de igual magnitud, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:
  - I. Si las y los policías , así como algún ciudadano(a) enfrenta un peligro grave e inminente.
  - II. Sin previa valoración del caso, sobre los principios de racionalidad y oportunidad no existiese otra alternativa para prevenir o eliminar el peligro y que de no hacerlo resulta evidente y notorio que tanto servidores públicos como terceros resulten gravemente afectados.
18. Queda estrictamente prohibido accionar un arma de fuego con fines disuasivos o de advertencia.
19. Queda estrictamente prohibido controlar a una persona con la aplicación de tácticas y técnicas que restrinjan la respiración o la irrigación de sangre al cerebro.
20. Queda estrictamente prohibido persistir en el uso de la fuerza a través de medios físicos contra una persona que no opone resistencia o no representa algún riesgo.
21. Queda estrictamente prohibido usar la fuerza con fines punitivos o de venganza.

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	14 de 47

**C) PRINCIPIOS DEL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA**

22. El uso legítimo de la fuerza policial está en directa relación con los medios que emplean las personas que participan en la agresión, su número y grado de hostilidad, debiendo regirse por los principios de:

- I. **Absoluta necesidad:** para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;
- II. **Legalidad:** para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las Leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- III. **Prevención:** para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;
- IV. **Proporcionalidad:** para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza;
- V. **Rendición de cuentas y vigilancia:** para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por las Leyes, Reglamentos y Manuales aplicables.

**D) LOS NIVELES DEL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA POLICIAL**

23. Los niveles del uso legítimo de la fuerza policial deben ser de forma gradual y están basados en el concepto de que a medida que se incrementa la resistencia por parte del presunto responsable, debe incrementar el nivel de fuerza policial necesario para superar esa resistencia. En sentido opuesto, se debe reducir el nivel de fuerza policial cuando el presunto responsable reduce la resistencia.

**Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:**

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



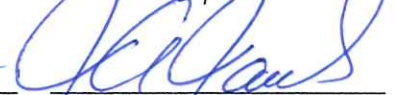
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	15 de 47

- I. **Presencia de autoridad:** es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:
  - a) El uso adecuado del uniforme;
  - b) El uso adecuado de equipo, y
  - c) Una actitud diligente.
- II. **Persuasión o disuasión verbal:** a través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones.
- III. **Reducción física de movimientos:** mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;
- IV. **Utilización de armas incapacitantes menos letales:** a fin de controlar la resistencia activa de una persona;
- V. **Utilización de armas de fuego o de fuerza letal:** para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

**E) LOS MECANISMOS DE REACCIÓN EN EL USO DE LA FUERZA SERÁN:**

- I. **Controles cooperativos:** indicaciones verbales, advertencias o señalización;
- II. **Control mediante contacto:** su límite superior es la intervención momentánea en funciones motrices;
- III. **Técnicas de control corporal:** su límite superior es el impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales;
- IV. **Tácticas defensivas:** su límite superior es el daño de estructuras corporales no vitales, y
- V. **Fuerza Letal:** su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

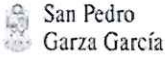


Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	16 de 47

## F) JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA FUERZA

- I. **Real:** si la agresión se materializa en hechos apreciables por los sentidos, sin ser hipotética ni imaginaria;
- II. **Actual:** si la agresión se presenta en el momento del hecho, no con anterioridad o posterioridad;
- III. **Inminente:** si la agresión está próxima a ocurrir y de no realizarse una acción, esta se consumará.

## G) TIPOS DE CONDUCTAS EN LAS SITUACIONES A CONTROLAR

24. La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, son:
  - I. **Resistencia pasiva (RsP).** Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.
  - II. **Resistencia activa (RsA).** Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.
  - III. **Resistencia de alta peligrosidad (RsAP).** Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas u objetos o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

## H) MODELO DINÁMICO DEL USO DE LA FUERZA

25. La seguridad dinámica ofrece la posibilidad de proporcionar información de advertencia antes de que se produzcan incidentes no deseados. Esto permite que las y los agentes tomen medidas preventivas y disuasivas para desalentar a las personas agresoras que produzcan daños potencialmente letales. Así mismo, el modelo permite que el agente pueda determinar el nivel de uso de la fuerza a emplear, de acuerdo a la situación en la

Elaboró



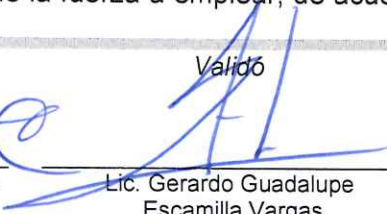
Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



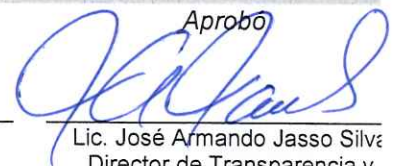
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Valido



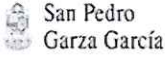
Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	17 de 47

que se encuentre embestido, por lo tanto, no necesariamente la fuerza se usa de forma escalonada. Ver anexo **5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-04-V2**.

**Nota:** Las tácticas y medios de apoyo que se señalan en el diagrama del uso de la fuerza, son ejemplos y no tienen el objeto de limitar el ejercicio táctico y/o técnico del agente o el uso de otros medios de apoyo que puedan ser útiles y eficientes para el control de una situación en términos de objetivos, principios y disposiciones del presente protocolo.





### **I) ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN POTENCIALMENTE LETAL**

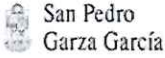
#### **26. Se consideran amenazas letales inminentes:**

- I. La acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica de la misma en dirección a una persona;
- II. La acción de no soltar un arma de fuego o una réplica de la misma después de advertencia clara;
- III. La acción de poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante;
- IV. El accionar el disparador de un arma de fuego;
- V. La acción de portar o manipular un explosivo real o una réplica del mismo; y
- VI. Las acciones tendientes a perturbar objetos o sistemas que puedan tener efectos letales o incapacitantes en una o más personas

#### **27. Las y los policías de San Pedro solamente podrán utilizar armas de fuego en las siguientes situaciones:**

- I. En caso de peligro inminente de muerte de las personas.
- II. Ante una agresión que pueda causar daños graves a las personas.
- III. Para evitar la comisión de un delito que implique una seria amenaza para la vida de las personas .
- IV. Detener a una persona que exteriorice o ejecute actos tendientes a cometer un delito que atente contra la vida de las personas.

<p><i>Elaboró</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	18 de 47

- VI. Detener, aprehender o impedir la fuga o huida de una persona que oponga resistencia a un objetivo lícito de las y los policías y represente un peligro para su vida o de terceros.
- VII. Cualquier otra situación que corresponda a actuar en defensa de la vida de las personas.

**J) INFORME SOBRE USO DE LA FUERZA**

28. Siempre que las y los policías hagan uso de la fuerza en cumplimiento de sus funciones, deberán rendir un informe sobre el uso de la fuerza (reporte pormenorizado) con independencia del apartado relativo al uso de la fuerza que se requiere en el informe policial homologado, anexo al Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente y elaborar aquellos reportes que en el ejercicio de sus funciones estén obligados a rendir, **tanto para infracciones administrativas o para delito según corresponda.**



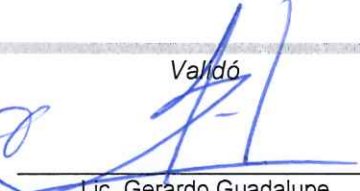
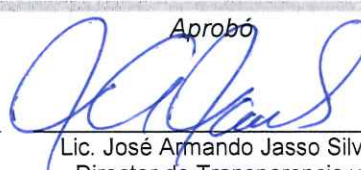
29. **El reporte pormenorizado contendrá como mínimo los siguientes datos:**

- I. Nombre, adscripción y datos de identificación del elemento.
- II. Nivel de fuerza utilizado.
- III. Circunstancias de modo, tiempo, lugar de los hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza.

30. **En caso de haber utilizado armas letales:**

- I. Detallará las razones que se tuvieron para hacer uso del arma de fuego o explosivo.
- II. Identificará el número de disparos o la cantidad de detonación de explosivos.
- III. Especificará el tipo de lesiones, el número e identidad de las personas lesionadas y los daños materiales causados.
- IV. En su caso, especificará el número e identidad de las personas que hayan perdido la vida.

El informe pormenorizado de uso de la fuerza se puede acompañar de anexos que se consideren relevantes, tales como: oficios, actas, consignas, identificaciones, constancias

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez Secretaría de Seguridad Pública	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	19 de 47

de atención médica, actuaciones ministeriales, fotografías, audios, videos y otros relacionados con los hechos o las personas que en ellos intervinieron.

**31. El informe pormenorizado de uso de la fuerza se debe redactar bajo los siguientes principios:**

- **Veracidad.** Informar detalladamente el inicio, desarrollo y conclusión de la intervención en el lugar del operativo como tal y como ocurrió en la realidad.
- **Claridad.** Narrar los hechos de manera comprensible, precisa, lógica y cronológica.
- **Integridad.** Describir los hechos de manera completa, según la información con la que se cuente.
- **Objetividad.** Evitar o expresar juicios de valor sobre las causas o efectos de los hechos que no le constan, como lo son prejuicios, suposiciones o estereotipos.

*El llenado del reporte pormenorizado correspondiente debe realizarse dentro de un plazo razonable inmediato con posterioridad al momento en que hayan acontecido los hechos que motivaron al uso de la fuerza, en el entendido de que se realizará siempre que se aplique un nivel de contacto que derive en lesiones o el hecho de desenfundar el arma, colocando en su narrativa el nivel del USO DE LA FUERZA que utilizó. Para efectos del llenado del reporte pormenorizado sobre el uso de la fuerza se podrán utilizar como referencia los formatos anexos al presente protocolo.*

**K) SOBRE LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**

- 32.** La portación de toda arma de fuego, deberá manifestarse a la Secretaría de la Defensa Nacional para el efecto de su inscripción en la Licencia Oficial Colectiva.
- 33.** Las y los policías de San Pedro Garza García que tengan a cargo un arma de fuego, deberán ser aptos para su porte cumpliendo con los requisitos siguientes:
- I. Estar dado de alta como policía en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (Plataforma México).

Elaboró



Pol. 3° Mónica Judith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	20 de 47

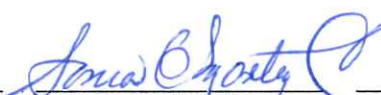
- II. Obtener su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP).
  - III. Contar con el estatus de elemento activo en la Corporación.
  - IV. Cumplir con la capacitación de Formación Inicial para Policía Preventivo, en la cual se incluyan las asignaturas de Armamento y Prácticas de tiro real, Manejo de Armas incapacitantes menos letales, debiendo haber concluido satisfactoriamente la capacitación anual en caso de armas de fuego, y cada 2 dos años, sobre armas menos letales y con una continuidad de actualización y práctica cuando menos una vez al año.
  - V. Presentar en original su Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada, en buenas condiciones y con sus resellos correspondientes.
  - VI. Someterse a una evaluación psicométrica y psicológica por personal calificado, para descartar impedimento alguno para la portación de armas de fuego; de resultar no apto, podrá ser evaluado nuevamente después de haber seguido las recomendaciones del evaluador.
  - VII. Someterse a un examen médico, para determinar que no existe algún impedimento físico para el manejo de las armas; de existir alguno, este deberá ser subsanado para continuar con el trámite.
  - VIII. Someterse a un examen toxicológico de 5 parámetros (cocaína, marihuana, anfetaminas, benzodiacepinas y barbitúricos). De resultar positivo en alguno de los parámetros y no justificar con prescripción médica, se realizará un segundo examen de comprobación y de resultar positivo nuevamente, el elemento será puesto a disposición de la Comisión de Honor y Justicia.
  - IX. Tener vigentes y aprobados los exámenes de control y confianza.
  - X. Presentar constancia de No Antecedentes Penales.
34. **El Enlace Estatal de la armería formará un expediente para cada policía que cumpla con los requisitos antes mencionados, agregará una Constancia de Modo Honesto de Vivir y Buena Conducta y lo canalizará a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, para su integración a la Licencia Oficial Colectiva para el porte de arma.**
35. **El proceso de arme del personal, las medidas de seguridad y la entrega administrativa deberá encontrarse publicado en la armería.**

Elaboró



Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	21 de 47

36. El mando deberá de realizar revisiones periódicas para cerciorarse que todo el personal cuente con el equipo necesario.
37. Los policías que están autorizados a portar instrumentos de control y armas aprobadas para la Secretaría deben recibir capacitación y actualización, además de mostrar habilidad, competencia y calificación satisfactoria sobre su uso como mínimo cada 6 meses o un año.

L) **ACCIONES POSTERIORES AL USO DE LA FUERZA**

a) **Pautas generales**

1. Es obligación del agente procurar y/o permitir la atención médica de las personas que resulten lesionadas o heridas con motivo del uso de la fuerza.
2. La elaboración del informe pormenorizado de uso de la fuerza no exime al agente y/o al mando operativo de su responsabilidad de rendir aquellos informes que, otros protocolos nacionales y otras disposiciones jurídicas así lo disponen.

b) **Atención médica**

3. Si como consecuencia del uso de la fuerza resultan personas heridas o lesionadas, las y los policías deberán permitir y/o procurar la atención médica urgente de aquellas, solicitando la intervención de los servicios médicos.
4. Si la persona contra quién se aplicó el uso de la fuerza requiere ser trasladada a un hospital o centro de salud, las y los policías deberán hacer de conocimiento al mando operativo, al centro de mando y/o a la autoridad correspondiente.
5. Siempre que se requiera auxilio médico con motivo del uso de la fuerza, los y las policías que soliciten el apoyo, deberán obtener los siguientes datos en caso de requerir traslado por la unidad de auxilio médico:
  - I. El número de la unidad de emergencia que hace el traslado.
  - II. El hospital al cual se hace el traslado.
  - III. El nombre de la(s) persona(s) que hace(n) el traslado.
6. Siempre que se requiera el traslado por la unidad de auxilio médico de una persona lesionada que sea presunta responsable de algún delito o infracción administrativa,

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	22 de 47

las y los policías deberán solicitar apoyo a través de la radiofrecuencia a la central de radio C4i, esto para que el primer respondiente acuda a poner a disposición de la autoridad competente al presunto y a su vez, se generen los oficios necesarios para la guarda y custodia del mismo hasta que la autoridad así lo designe.

c) Detenciones

7. En el uso de la fuerza para la detención de una persona se atenderán los principios y procedimientos establecidos en capítulo VI de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza.

d) Preservación del lugar de la intervención

8. Sí como consecuencia del uso de la fuerza las y los policías deberán preservar el lugar de la intervención, por encontrarse en este, indicios, evidencias, objetos instrumentos o productos de un hecho delictivo, debe llevar a cabo las acciones descritas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	23 de 47

## VIII. PROCESOS

Elaboró



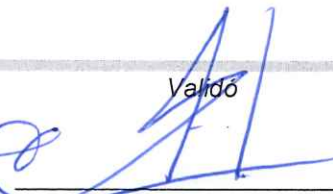
Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	24 de 47

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-01-V2**

## PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES

Al encontrarse en una situación en que exista la probable comisión de un hecho delictivo o infracción administrativa a los reglamentos municipales, con el fin de poner a la o las personas a disposición de la autoridad competente; las y los policías deberán observar lo siguiente:

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía

1. Detecta persona con un comportamiento inusual, como son conductas evasivas y/o desafiantes, así como cualquier otro comportamiento que razonablemente pueda ser interpretado dentro de determinado contexto como preparatorio para la comisión de algún delito o infracción administrativa o bien se encuentra ante la flagrancia de uno de éstos, **antes de abordar a la persona**, deberá iniciar la videograbación, mencionar el número de cámara corporal asignada a su persona y su nombre completo, realiza el reporte a la central de radio de C4i y de igual forma le da conocimiento a su mando inmediato.

#### CENTRAL DE RADIO DEL C4i Operador (a)

2. Registra en bitácora la situación del evento e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía

3. Se aproxima a la o las personas que se encuentren en el sitio de los hechos advertidos o denunciados y se identifica como policía, portando adecuadamente el uniforme y equipo, que permita percibir la presencia policial. Si las circunstancias no ameritan urgencia, se presenta plenamente como personal policial de la corporación. (Soy el o la oficial ...NOMBRE Y NUMERO DE PLACA... de la policía de San Pedro Garza García); en caso contrario bastará que diga en voz alta: "**POLICÍA DE SAN PEDRO**".
4. Menciona a la o las personas que el uniforme que porta se encuentra equipado con un dispositivo de videograbación portátil, que por seguridad y a efecto de validar la calidad

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



 San Pedro Garza García	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	25 de 47

en el servicio, la intervención policial está siendo documentada a través de la cámara corporal.

¿EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O DE LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA PROPIA O DE TERCEROS?

**NO EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA**

5. Informa la inexistencia de peligro inminente de muerte o lesiones graves que representen una amenaza a la vida propia o de terceros, así como el nivel de uso de la fuerza a utilizar a su mando inmediato por medio de la radiofrecuencia y a la **Central de Radio del C4i para su registro en bitácora.**

#### **CENTRAL DE RADIO DEL C4i - Operador (a)**

6. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

#### **DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

7. Utiliza la verbalización para disuadir a la o las personas de cometer alguna infracción administrativa o delito, o para persuadirlos en el cese de las conductas que se encuentren realizando y que pudieran significar infracciones administrativas o conductas delictivas.

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

**SÍ ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y MUESTRAN COOPERACIÓN**

8. Realiza la detención conforme al Manual de Actuación Profesional, cuando proceda o realiza el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención, por no haber cometido ninguna infracción administrativa o ilícito.
9. Informa a la central de radio del C4i la detención conforme al Manual de Actuación Profesional o el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención.

Elaboró




Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



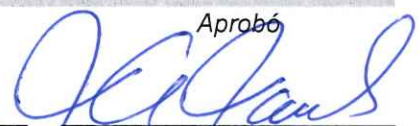
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	26 de 47

**CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

10. Registra en bitácora la actualización de la situación y la detención, e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

NO ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y NO MUESTRAN COOPERACIÓN

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

11. Identifica resistencia pasiva e informa dicha resistencia, así como el nivel de uso de la fuerza a utilizar por medio de la radiofrecuencia a la central de radio del C4i y de igual forma da conocimiento a su mando inmediato.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

12. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

13. Procede a oponer persuasión o disuasión verbal, o reducción física de movimientos; siempre que la resistencia se encuentre exenta de violencia.

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL O A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

SÍ ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL O A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS Y MUESTRAN COOPERACIÓN

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	27 de 47

14. Realiza la detención conforme al Manual de Actuación Profesional, cuando proceda o realiza el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención por no haber cometido ningún ilícito.
15. Informa a la central de radio del C4i la detención conforme al Manual de Actuación Profesional o el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

16. Registra en bitácora la actualización de la situación y la detención, e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

**NO ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL O A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS Y NO MUESTRAN COOPERACIÓN**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

17. Identifica resistencia activa e informa dicha resistencia a la central de radio del C4i; así como el nivel de uso de la fuerza a utilizar y de igual forma da conocimiento a su mando inmediato.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

18. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

19. Procede a oponer persuasión o disuasión verbal, reducción física de movimientos, técnicas de control corporal o técnicas defensivas; pudiendo hacer uso de armas de menor riesgo que letal, hasta la intervención momentánea de los movimientos de la o las personas involucradas.

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	28 de 47

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS, A LAS TÉCNICAS DE CONTROL CORPORAL O DEFENSIVAS Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

SÍ ATIENDEN A LA A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS, A LAS TÉCNICAS DE CONTROL CORPORAL O DEFENSIVAS Y MUESTRAN COOPERACIÓN

20. Realiza la detención conforme al Manual de Actuación Profesional, cuando proceda o realiza el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención, por no haber cometido ningún ilícito.
21. Informa a la central de radio del C4i la detención conforme al Manual de Actuación Profesional o el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención.
22. Realiza el reporte pormenorizado del uso de la fuerza en el entendido de que se realizará siempre que se aplique un nivel de contacto que derive en lesiones, colocando en su narrativa el nivel del USO DE LA FUERZA que utilizó.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

23. Registra en bitácora la actualización de la situación y la detención, e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

NO ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS, A LAS TÉCNICAS DE CONTROL CORPORAL O DEFENSIVAS Y NO MUESTRAN COOPERACIÓN

¿EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O DE LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA PROPIA O DE TERCEROS?

SI EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	29 de 47

24. Identifica resistencia de alta peligrosidad y, en caso de no existir urgencia para repeler la amenaza letal inminente, informa dicha resistencia, así como el nivel de uso de la fuerza letal a su mando inmediato y a la central de radio del C4i por medio de la radiofrecuencia.

#### **CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

25. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.





#### **DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

26. Evalúa si es posible hacer uso de la persuasión o disuasión verbal o de armas de menor riesgo que letal para evitar el peligro de muerte o lesiones graves; y lo aplica de ser el caso.
27. En caso de que no sea posible emplear otro nivel de uso de fuerza, procede al uso de la fuerza letal siempre que tenga por objeto evitar la muerte o lesiones graves que representen amenaza a la vida propia o de terceros.
28. Informa a la central de radio del C4i el uso de la fuerza letal y sus resultados; elaborando la documentación correspondiente a la autoridad competente; así como su reporte pormenorizado del evento en el entendido de que se realizará siempre que se aplique un nivel de contacto que derive en lesiones o el hecho de desenfundar el arma colocando en su narrativa el nivel del USO DE LA FUERZA que utilizó.

#### **CENTRAL DE RADIO DEL C4i – Operador (a)**

29. Registra en bitácora la situación del evento e informa al mando inmediato para órdenes posteriores.

#### **FIN DEL PROCESO**

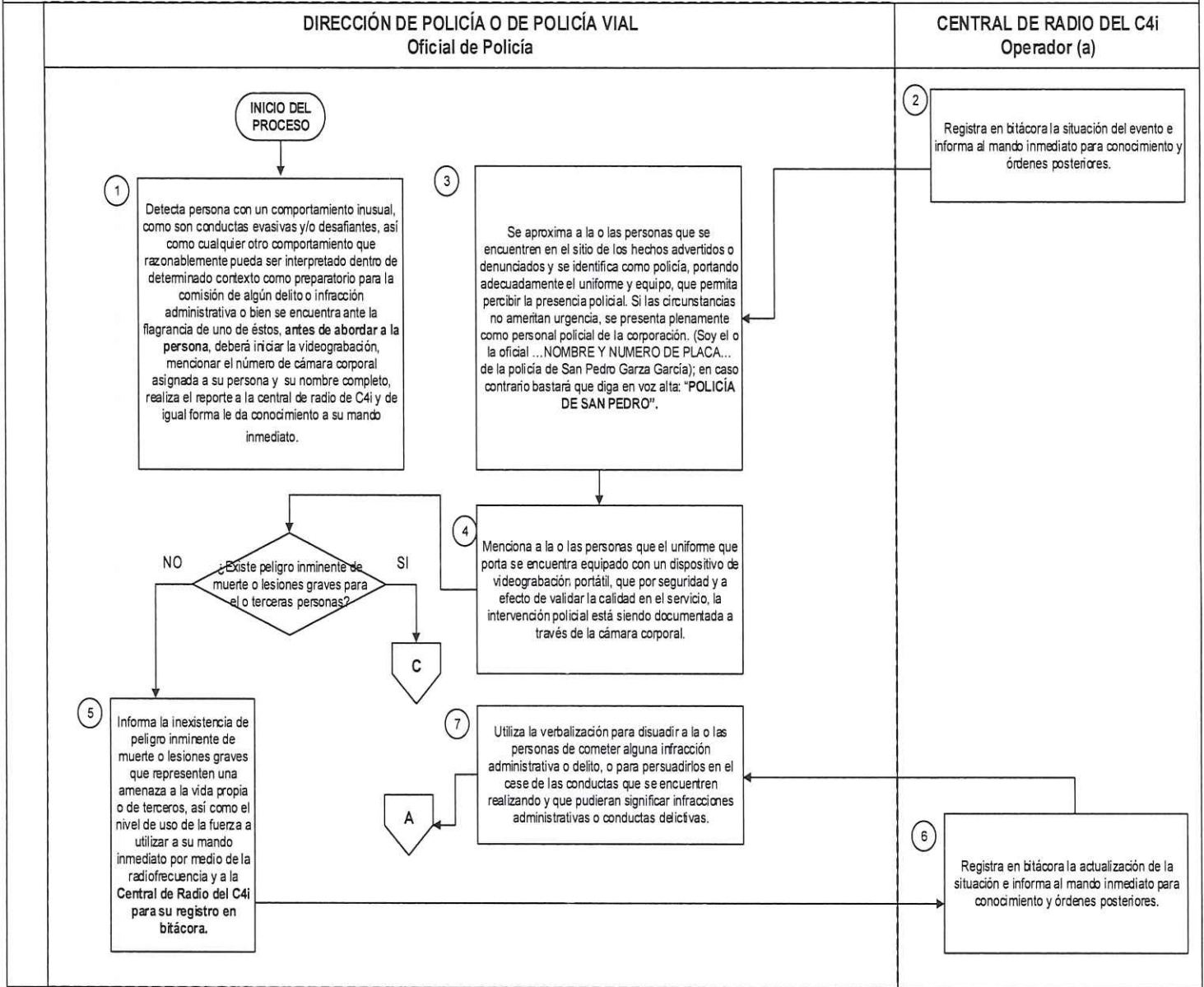
<p><i>Elaboró</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	30 de 47

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES**

HOJA # 1



Elaboró

Pol. 3ª Mónica Yuditin Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

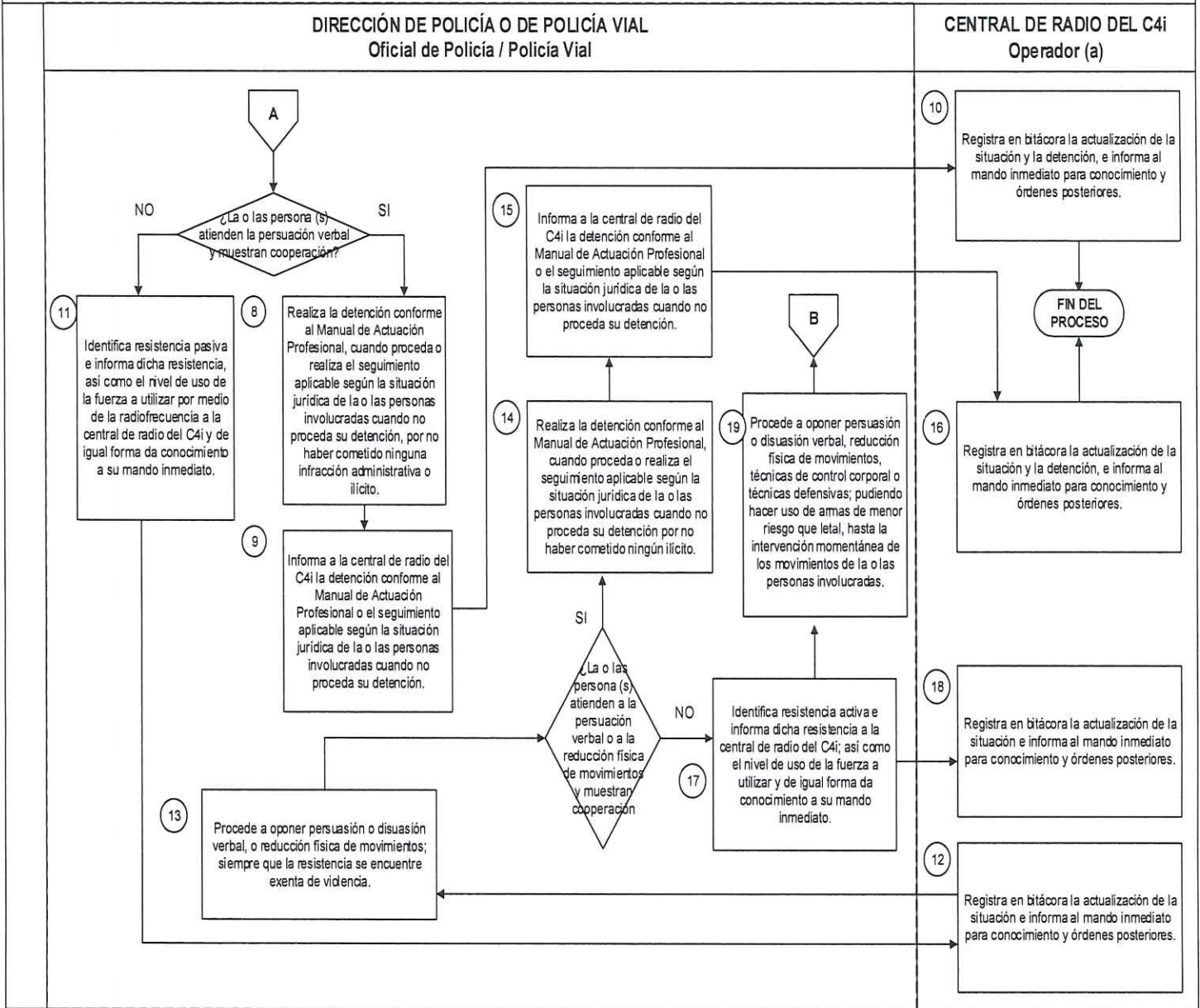
Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	31 de 47

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES HOJA # 2**



Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

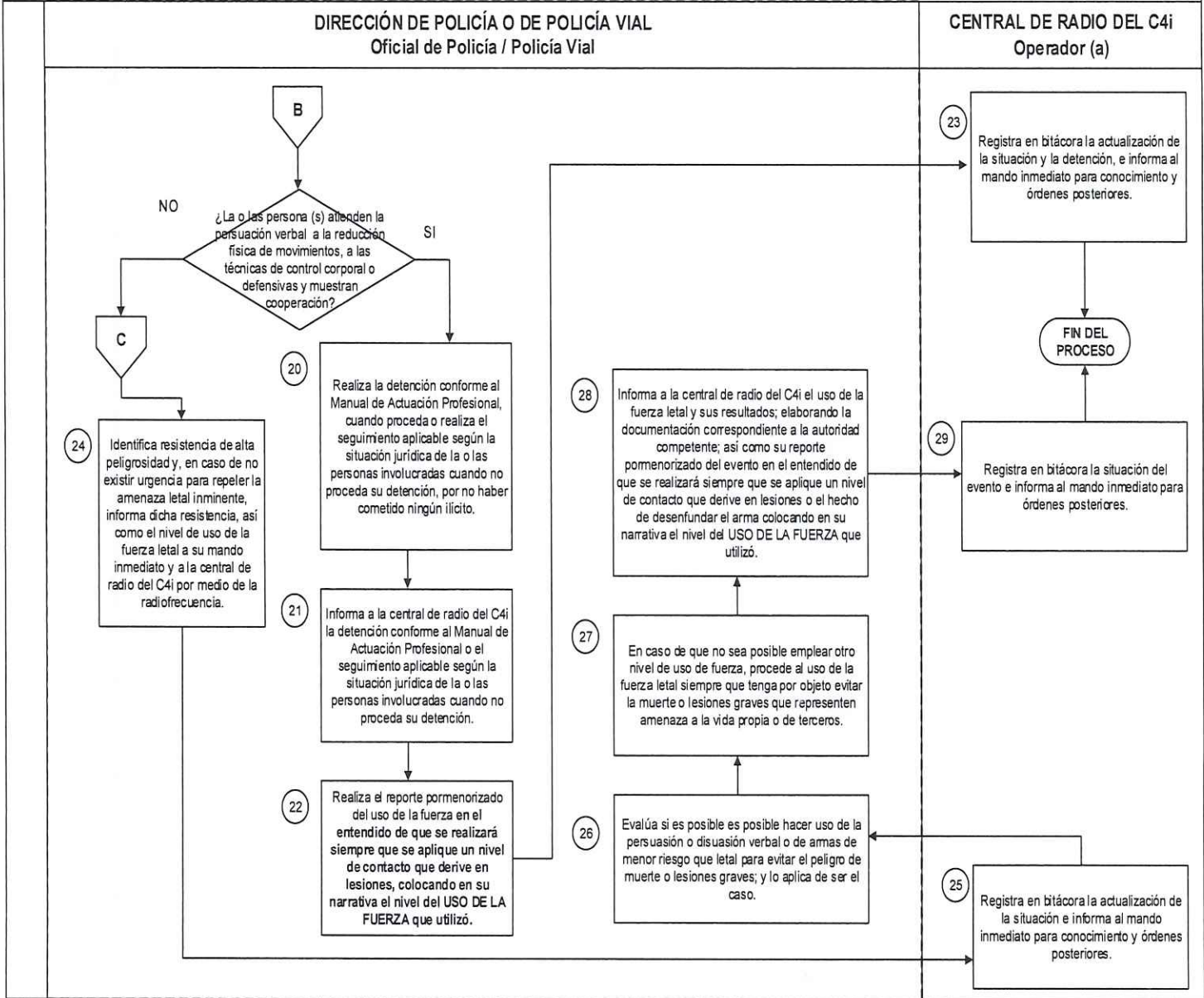
Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	32 de 47

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES HOJA # 3**



Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	33 de 47

5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-02-V2

PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS  
DEL USO DE LA FUERZA

Cuando derivado del empleo de cualquier nivel de uso de fuerza se presume que se provocaron lesiones a personas, las y los policías deberán observar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía

¿LA PERSONA ESTÁ CONSCIENTE?

**NO ESTÁ CONSCIENTE**

1. Informa estado de inconsciencia con motivo del uso de la fuerza a la central de radio del C4i, por medio de la radiofrecuencia y solicita que se active el Servicio de Emergencias Médicas.

¿ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR LA EVALUACIÓN PRIMARIA DE LA PERSONA?

**NO ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR EVALUACIÓN PRIMARIA**

2. Realiza las acciones necesarias para despejar el área de personas, vehículos y riesgos potenciales. Si es necesario, solicita apoyo de resguardo por radiofrecuencia.

FIN DEL PROCESO

¿ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR LA EVALUACIÓN PRIMARIA DE LA PERSONA?

**SI ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR EVALUACIÓN PRIMARIA**

3. Se aproxima a la persona y verifica que esté respirando.

¿LA PERSONA ESTÁ RESPIRANDO?

**NO ESTÁ RESPIRANDO**

Elaboró

Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	34 de 47

4. Verifica signos vitales.

¿LA PERSONA TIENE PULSO?

**NO TIENE PULSO**

5. Inicia maniobra de reanimación cardio-pulmonar hasta que la persona reaccione o arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA TIENE PULSO?

**SI TIENE PULSO**

6. Inicia maniobra de respiración de salvamento, hasta que la persona respire por sí misma o hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA ESTÁ RESPIRANDO?

**SI ESTÁ RESPIRANDO**

7. Realiza exploración física externa a la persona para localizar heridas o hemorragias.

¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?

**SI PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

8. Aplica las técnicas de control de heridas y hemorragias para contener el sangrado hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

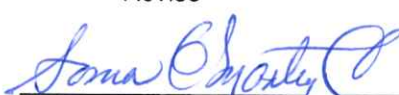
¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?

Elaboró



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

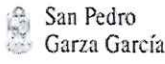


Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	35 de 47

**NO PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

9. Acompaña a la persona hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA ESTÁ CONSCIENTE?

**SI ESTÁ CONSCIENTE**

10. Advierte por sí mismo la existencia de lesión o la presencia de malestar, o por comunicación de la persona y pregunta al lesionado las señas y región corporal de la lesión.

11. Se aproxima a la persona y registra sus signos vitales.

12. Realiza exploración física externa a la persona para localizar heridas o hemorragias.

¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?

**SI PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

13. Informa a la central de radio del C4i la presencia de hemorragia con motivo del uso de la fuerza y solicita que se active el Servicio de Emergencias Médicas.

14. Registra los signos vitales de la persona.

15. Aplica las técnicas de control de heridas y hemorragias para contener el sangrado hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?

**NO PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

16. Traslada a la persona al Centro de Detenciones si se trata de un detenido, conforme al Manual de Actuación Profesional, o a la institución de salud que esta indique para su atención médica, en caso de su situación jurídica sea diversa, de ser el caso.

**FIN DEL PROCESO**

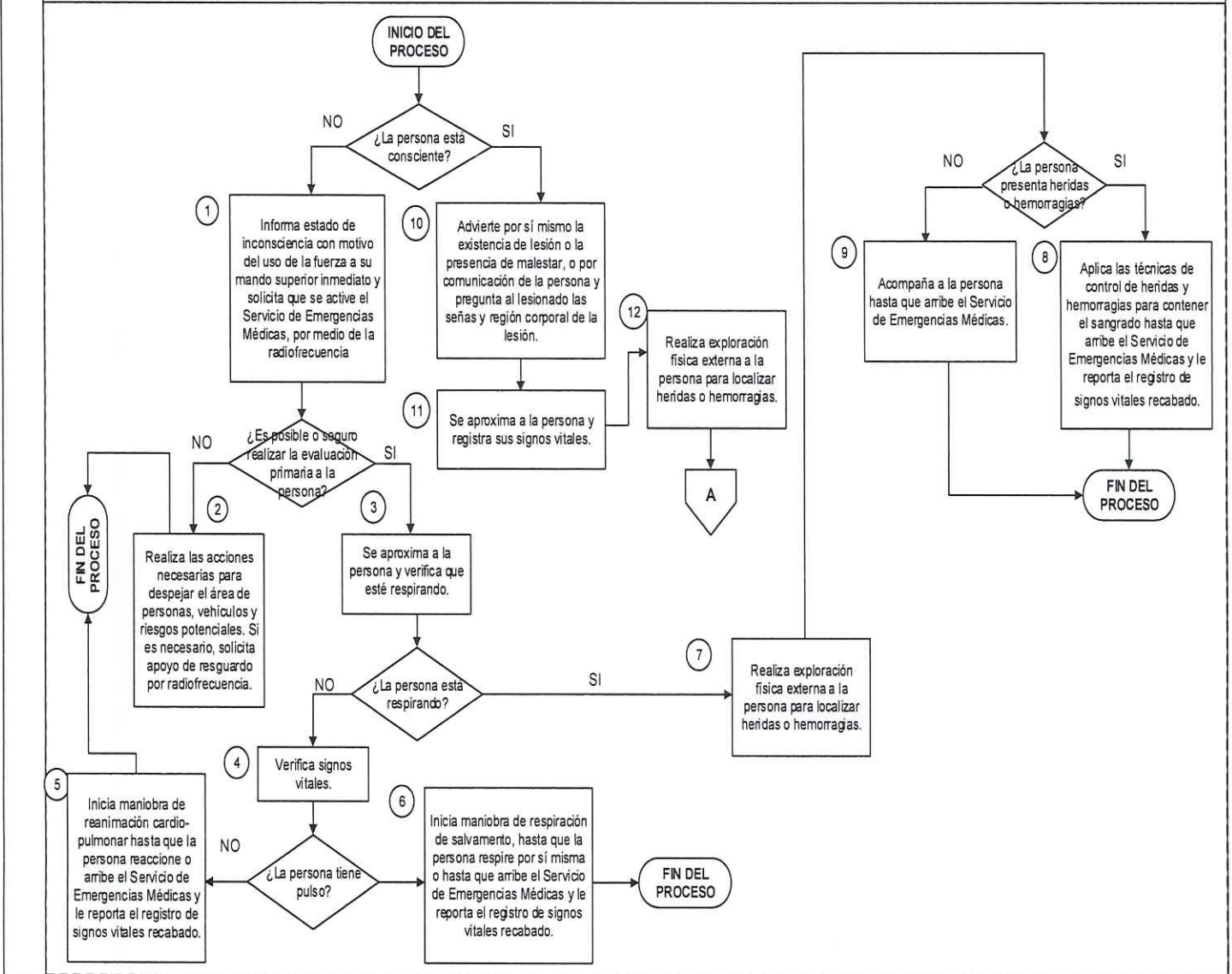
<p><i>Elaboró</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	36 de 47

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA HOJA # 1**

DIRECCIÓN DE POLICÍA O DE POLICÍA VIAL  
Oficial de Policía / Policía Vial



Elaboró

Pol. 3° Mónica Yuditá Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

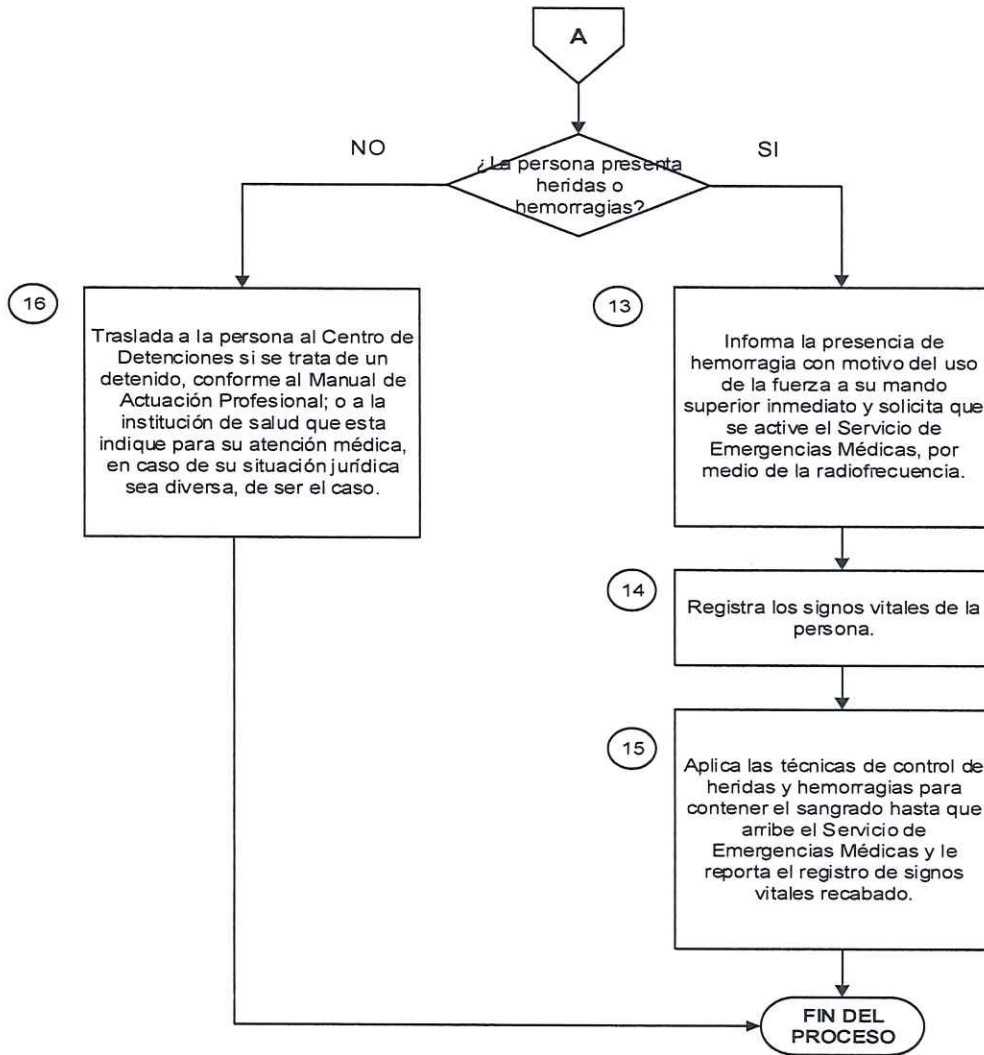
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	37 de 47

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL  
USO DE LA FUERZA HOJA # 2**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DE POLICÍA VIAL**  
Oficial de Policía / Policía Vial



Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edra Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	38 de 47

## IX. ANEXOS

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	39 de 47

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-**  
**FORMATO-01-V2**

**ANEXO B.- FORMATO PARA REPORTAR EL  
USO DE LA FUERZA DEL INFORME  
POLICIAL HOMOLOGADO**

Elaboró

Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	40 de 47

### ANEXO B. INFORME DEL USO DE LA FUERZA

*Llene este Anexo sólo en caso de lesionados y/o fallecidos con motivo del uso de la fuerza.*

Apartado B.1 Hechos del uso de la fuerza													
Indique cuántos: <table style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"><b>Autoridad</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Persona</b></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Lesionados <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> <td style="padding-right: 10px;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Fallecidos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> <td style="padding-right: 10px;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<b>Autoridad</b>	<b>Persona</b>	Lesionados <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Fallecidos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Seleccione con una "X" según corresponda: <table style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Reducción física de movimientos</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Utilización de armas incapacitantes menos letales</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Utilización de armas de fuego o fuerza letal</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Reducción física de movimientos	<input type="checkbox"/>	Utilización de armas incapacitantes menos letales	<input type="checkbox"/>	Utilización de armas de fuego o fuerza letal	<input type="checkbox"/>
<b>Autoridad</b>	<b>Persona</b>												
Lesionados <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
Fallecidos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
Reducción física de movimientos	<input type="checkbox"/>												
Utilización de armas incapacitantes menos letales	<input type="checkbox"/>												
Utilización de armas de fuego o fuerza letal	<input type="checkbox"/>												
Describa las conductas (resistencia activa y de alta peligrosidad) que motivaron el uso de la fuerza: <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div>													
¿Brindó o solicitó asistencia médica?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Explique: <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px dashed black; height: 15px; margin-top: 5px;"></div>													
Apartado B.2 Datos del primer responsable que realizó el informe del uso de la fuerza, solo si es diferente a quien firmó la presente a disposición													
Primer apellido: _____ Adscripción: _____	Segundo apellido: _____ Cargo/grado: _____	Nombre(s): _____ Firma: _____											
Primer apellido: _____ Adscripción: _____	Segundo apellido: _____ Cargo/grado: _____	Nombre(s): _____ Firma: _____											

<p><b>Elaboró</b></p> <p>Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p><b>Revisó</b></p> <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p><b>Validó</b></p> <p>Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
---	--	---	--



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	41 de 47

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-**  
**FORMATO-02-V2**

**FORMATO DE REPORTE**  
**PORMENORIZADO PARA INFRACCIONES**  
**ADMINISTRATIVAS DE JUSTICIA CIVICA**

Elaboró

Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	42 de 47

**NOMENCLATURA DE TARJETA INFORMATIVA  
SPGG/SSP/000-2022/RP-UF/POLICÍA/(TURNO)**

(LOGO ACTUAL DE LA SSP- SAN PEDRO DIRECCIÓN DE POLICIA)

(LETRA ARIAL 10)

AL C. (NOMBRE DEL SECRETARIO)

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

P R E S E N T E.-

(NOMENCLATURA) SPGG/SSP/0(001)-(AÑO)/RP-UF/POLICÍA/(TURNO)

**ASUNTO:** (NUMERO) (PERSONA DETENIDA(O) POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA (CON LESIONES O SIN LESIONES)

**FOLIO C4i:** (FOLIO DE IPH)

**TARJETA INFORMATIVA POLICIA:** (GRADO) (NOMBRE COMPLETO DEL ELEMENTO)

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD:** (NÚMERO DE LA UNIDAD)

**CUADRANTE:** (NÚMERO DE CUADRANTE)

**DISTRITO:** (NÚMERO DE DISTRITO)

**EN EL TURNO COMPRENDIDO DE LAS (COLOCAR TURNO LABORAL)**

(LETRA ARIAL 10 ) Por medio del presente me permito informar a usted sobre los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_, en mi turno correspondiente de las \_\_\_\_\_ del día en mención, en donde al encontrarme realizando mis labores de prevención y vigilancia a bordo de la unidad número económico \_\_\_\_\_, e ir circulando por la calle \_\_\_\_\_ cruz con la calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ ubicada en el cuadrante \_\_\_\_\_ del Distrito \_\_\_\_\_ del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo aproximadamente las \_\_\_\_\_ horas , escucho (u observo en flagrancia) a la central de radio del C4i San Pedro que reporta \_\_\_\_\_ en la ubicación de la calle \_\_\_\_\_ cruz con la calle \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ en este municipio, por lo que me dirijo al lugar a fin de tomar conocimiento pleno del reporte.

Llegando al lugar (en donde intercepte) a las \_\_\_\_\_, me identifique como Policía de San Pedro donde se encontraba una persona (personas) quien (es) dijo (dijeron) llamarse \_\_\_\_\_ (afectado) \_\_\_\_\_ quien solicita la detención de (nombre del presunto infractor y generales y características); por motivo de que el (la) persona antes descrita la (lo) estaba cometiendo \_\_\_\_\_ (presunta infracción al reglamento), dando cumplimiento al reglamento de Justicia cívica.

Motivo por el cual solicitó la detención de la persona antes descrita , quien no (si) (opuso nivel de resistencia) ( presento lesiones) , quedando registrada a las \_\_\_\_\_ horas a la Central de radio del C4i San Pedro; del sujeto quien respondió al nombre de (**generales completos del presunto infractor**), con domicilio \_\_\_\_\_, dando lectura a sus derechos constitucionales ,

Elaboró

Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	43 de 47

quedando registrados a las \_\_\_\_\_, ( alguna otra persona resultó herida durante la intervención) (solicito auxilio médico si/no) trasladando al ahora detenido a la Secretaria de Seguridad Publica ubicada en \_\_\_\_\_ a bordo de la unidad número \_\_\_\_\_ del suscrito policia \_\_\_\_\_, a quien aseguré colocando los candados de mano y colocándole el cinturón de seguridad; al llegar al área de celdas desciendo de la unidad y me aproximo para reportar del hecho ante el Juez Cívico en Turno \_\_\_\_\_ con número de cédula \_\_\_\_\_ quien ordenó se le realizara el dictamen médico a dicha persona quedando registrado con el folio \_\_\_\_\_ emitido por el (la) Dr.(a). \_\_\_\_\_, cedula profesional \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas; resultando \_\_\_\_\_, así como sin (con) lesiones \_\_\_\_\_. Cabe mencionar que al ahora remitido se le informo que tenía derecho a ser asesorado por un defensor público municipal, a lo cual respondió que sí (no)

Se entrega como admisión de pruebas: El informe policial homologado de folio: \_\_\_\_\_, quedando registrando en la remisión \_\_\_\_\_ así como grabado en la Body Cam número \_\_\_\_\_ a cargo del suscrito.

TENIENDO CONOCIMIENTO EL C4i DE SAN PEDRO Y EL RESPONSABLE DE ZONA.

LO ANTERIOR HAGO DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO PARA LO QUE A BIEN TENGA EN ORDENAR O DISPONER.

RESPECTUOSAMENTE.-  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A (COLOCAR FECHA).

.....  
Cargo - Nombre Apellido- Apellido –  
Responsable de la unidad- Cuadrante –

(Iniciales elaboró) (ARIAL 07)

CCP. DIRECCIÓN DE POLICIA  
CCP. SUPERVISOR GENERAL  
CCP. ASUNTOS INTERNOS

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	44 de 47

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-**  
**FORMATO-03-V2**

**FORMATO DE REPORTE PORMENORIZADO  
DELITOS**

Elaboró

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

Revisó

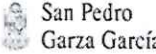
C.P Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	45 de 47

**LOGO ACTUAL DE LA SSP- SAN PEDRO DIRECCIÓN DE POLICIA)**  
**(LETRA ARIAL 10)**

**AL C. (NOMBRE DEL SECRETARIO)**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**  
**P R E S E N T E.-**

(NOMENCLATURA) SPGG/SSP/ INFORME POLICIAL/RP/000-(AÑO)/(TURNO)  
**ASUNTO:** (CANTIDAD DE PERSONAS DETENIDAS Y DELITO)  
**FOLIO C4i:** (FOLIO DE IPH)

**INFORME POLICIA DEL POLICIA:** (GRADO) (NOMBRE COMPLETO DEL ELEMENTO)  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD:** (NÚMERO DE LA UNIDAD)  
**CUADRANTE:** (NÚMERO DE CUADRANTE)  
**DISTRITO:** (NÚMERO DE DISTRITO)

**EN EL TURNO COMPRENDIDO DE LAS (COLOCAR TURNO LABORAL)**

(NARRATIVA DE HECHOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN E INFORME POLICIAL HOMOLOGADO)

*Elaboró*



Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
 Secretaría de Seguridad Pública

*Revisó*



C.P. Sonia Edna Martínez  
 Cárdenas  
 Jefa de Normatividad

*Validó*




Lic. Gerardo Guadalupe  
 Escamilla Vargas  
 Secretario de Seguridad Pública

*Aprobó*



Lic. José Armando Jasso Silva  
 Director de Transparencia y  
 Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	46 de 47

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-**  
**FORMATO-04-V2**

**GRÁFICO MODELO DINÁMICO DE**  
**USO DE LA FUERZA**

*Elaboró*



Pol. 3ª Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

*Revisó*



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

*Validó*



Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

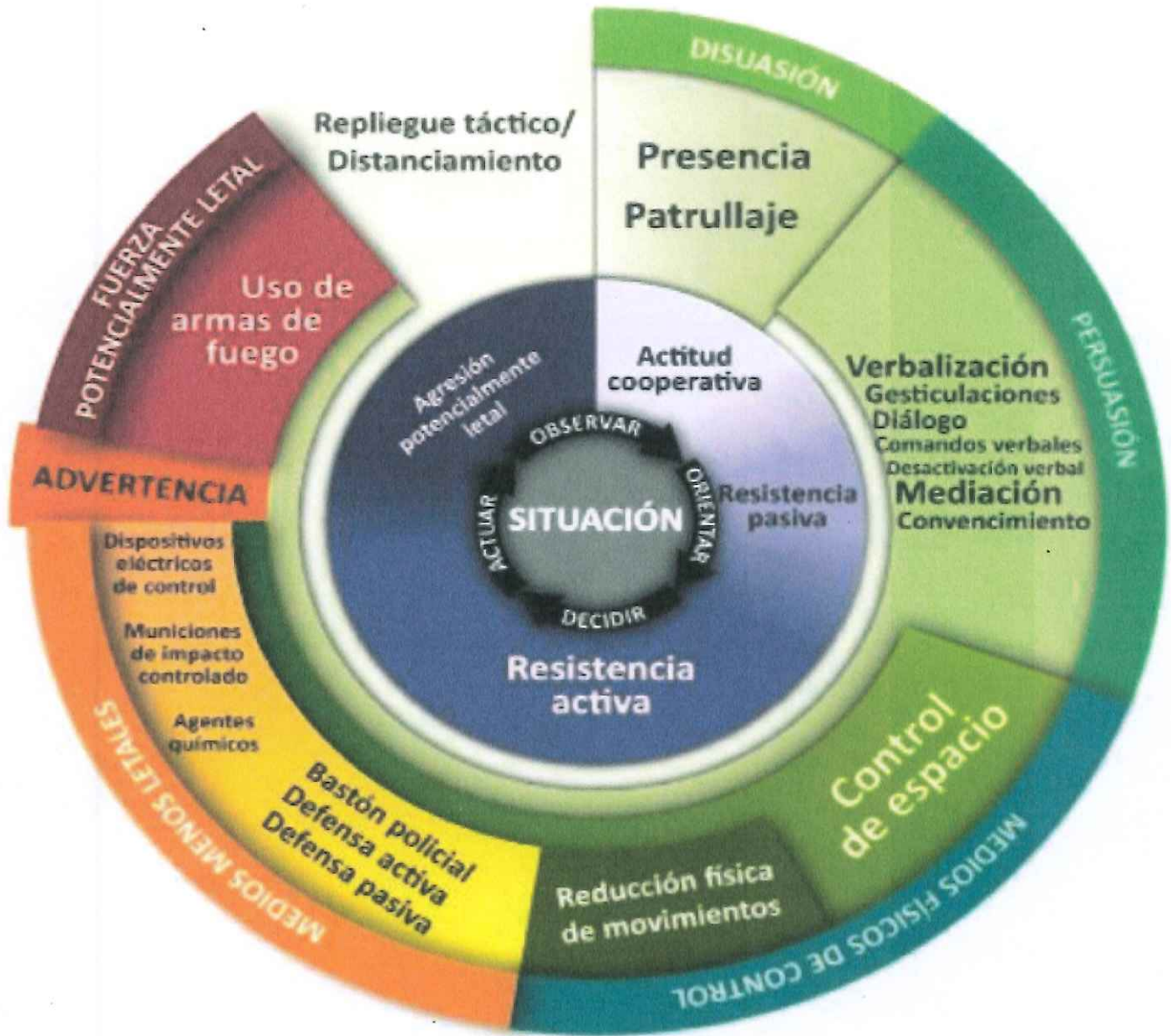
*Aprobó*



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V2	Julio 2020	10 de Junio de 2022	47 de 47



Elaboró

*[Signature]*

Revisó

*[Signature]*

Validó

*[Signature]*

Aprobó

*[Signature]*

Pol. 3° Mónica Yudith Matta Martínez  
Secretaría de Seguridad Pública

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad